



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N° 431-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 540-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 182-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable del Control de Asistencial del Personal y el Informe N° 184-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre descanso físico vacacional de un servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Memorando N° 184-2018-UCT-OGA/MVES el C.P.C. José Francisco Jáuregui Basombrio, Subgerente de la Unidad de Contabilidad de esta Corporación Edil, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de veinticuatro (24) días, esto es del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018;

Que, con Informe N° 540-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 182-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha el C.P.C. José Francisco Jáuregui Basombrio, tiene acumulado 24 días de descanso físico vacacional (correspondientes al periodo 2016), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por veinticuatro (24) días, esto es del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 431-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al C.P.C. JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRI, Subgerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2016, por el término de veinticuatro (24) días, del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018, las funciones de la Unidad de Contabilidad al funcionario FERNANDO MARCIAL REBATA RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO NIÑO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia